



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 209-2023-UNIFSLB/CO

Abog. Marcos Eusebio Nolasco Dávila
SECRETARIO
Bagua, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 180-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 129-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 084-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI de fecha 31 de julio de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2023-UNIFSLB/CO de fecha 01 junio de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento General y El Plan de Estudios de los cursos de Inglés, Portugués y Awajún Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de acuerdo al artículo 54° de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 084-2023-UNIFSLB-VPI/DPBS/DCI de fecha 31 de julio de 2023, el Director del Centro de Idiomas remite al Director de Producción de Bienes y Servicios la Propuesta del Comité Especial para la Elaboración, Aplicación y Evaluación del Examen de Suficiencia, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 129-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP de fecha 31 de julio de 2023, el Director de Producción de Bienes y Servicios remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta del comité especial para la elaboración, aplicación y evaluación del examen de suficiencia, para que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 180-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación la conformación del Comité Especial para la Elaboración, Aplicación y Evaluación del Examen de Suficiencia del Idioma Awajún;

Que de conformidad con el artículo 44° del Reglamento General y El Plan de Estudios de los cursos de Inglés, Portugués y Awajún Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que el "Examen de suficiencia de la lengua Awajún es elaborado con una comisión especial designado por el Centro de Idiomas para cada convocatoria teniendo en cuenta que se rata del dominio general del idioma y no a un nivel especial o Técnico;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de agosto de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos





04 SEP 2023

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 209-2023-UNIFSLB/CO

Abog. Marcos Eusebio Nuñez Dávila
FEDATARIO

Bagua, 18 de agosto de 2023

glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** el Comité Especial para la Elaboración, Aplicación y Evaluación del Examen de Suficiencia del Idioma Awajún, por lo que resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité Especial para la Elaboración, Aplicación y Evaluación del Examen de Suficiencia del Idioma Awajún, tal como se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	CARGO
LIC. SONIA ROSALI CUJA QUIAC	DOCENTE INVITADO	PRESIDENTE
LIC. MATUT MICAELA IMPI ISMIÑO	VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN	PRIMER MIEMBRO
MG. MARCOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ	DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIFSLB	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Interesados
Informática
Interesado
Archivo